

DEMÁRQUESE EL RADIO CENTRAL DE LA CIUDAD DE CHINANDEGA

ACUERDO PRESIDENCIAL NO.747 Aprobada el 5 de Diciembre de 1947

Publicada en La Gaceta No.63 del 19 de Marzo de 1948

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Acuerda:

Único.- Aprobar en la forma siguiente, la disposición que dice:

No. 43.- La Corporación Municipal de Chinandega, con el voto unánime de sus miembros.

Acuerda:

1º.- Demarcar el radio central de esta ciudad de Chinandega, en la siguiente forma: Principiando en la 4ª. Calle Oeste, con la 1ª. Avenida Sur, rumbo Oriente hasta la 3ª. Calle Oeste; luego sobre la 3ª. Calle Oeste o vía férrea a El Viejo, rumbo Sur hasta la 8ª. Avenida Sur, doblando rumbo al Oriente, incluyendo la plazoleta de la Estación, hasta la 1ª. Calle Oeste; rumbo Norte, hasta la 6ª. Avenida Sur, tomando rumbo al Oriente hasta la Calle Central, doblando al Norte hasta la 5ª. Avenida Sur, rumbo al Oriente hasta la 1ª. Calle Este, rumbo al Norte hasta la 1ª. Avenida Sur, rumbo Oriente, hasta la Calle 2ª. Calle Este; rumbo al Norte hasta la Avenida Central, rumbo al Oriente, hasta la 2ª. Avenida Norte; rumbo al Oeste hasta la 3ª. Calle o Avenida Norte; de ahí hacia el Oeste, hacia la 4ª. Calle Oeste, tomando para el Sur hasta la 2ª. Avenida Norte; rumbo a Occidente hasta la 5ª. Calle Oeste, rumbo Sur, hasta la Avenida Central, tomando al Este hasta la 4ª. Calle Oeste, de ahí rumbo al Sur, a la 1ª. Avenida Sur o punto de partida.

2º.- En el radio central así demarcado, solo podrán establecerse cantinas y salones de primera clase, calificados de acuerdo con el Plan de Arbitrios.

3º.- La presente disposición empezará a regir un mes después de ser aprobada por el Ejecutivo, a cuyo conocimiento se eleva para los fines de ley, y deberá ser publicada en La Gaceta.

Dado en el Salón Consistorial, Palacio Departamental- Chinandega, cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.- **Salvador Guerrero Castillo.- R. Zelaya A.- Noel S. Montealegre Z.- José J. Rizo Vásquez, Srio.**

Comuníquese.- Casa Presidencial.- Managua, D.N. , 15 de Marzo de 1948.- **ROMAN.- El Ministro de la Gobernación, Benjamín Vidaurre.**